

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

EXTRACTO de la Orden de 7 de abril de 2016, por la que se convocan becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Cooperación Internacional y el Fomento de Arquitectura 2016-2017.

BDNS (Identif.): 303374.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convocan 2 becas de formación, investigación y apoyo en el ámbito de la Cooperación Internacional y el Fomento de la Arquitectura 2016-2017, en la Consejería de Fomento y Vivienda, de conformidad con la Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura (BOJA núm. 243, de 15 de diciembre de 2014).

Las becas se desarrollarán en la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Las subvenciones concedidas mediante la presente Orden tendrán una cuantía máxima total de 28.080 euros, teniendo cada beca un importe de 14.040 euros, y afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2016	1500030000 G/43A/48900/00 01	7.020,00
2017	1500030000 G/43A/48900/00 01	21.060,00
	TOTAL	28.080,00

Segundo. Beneficiarios.

Personas residentes o nacidas en Andalucía, con titulación universitaria oficial de Licenciatura, Grado, Master o Doctorado en arquitectura, obtenida en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, y con conocimientos de inglés o francés a partir del nivel intermedio o equivalente al B2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Tercero. Objeto.

Proporcionar formación y experiencia técnica y laboral necesaria para facilitar la incorporación de personas jóvenes tituladas universitarias en arquitectura al mercado laboral andaluz.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura (BOJA núm. 243, de 15 de diciembre 2014).

Quinto. Importe.

La dotación de la única línea de subvención existente se hace en el cuadro que figura en el apartado primero, teniendo cada una de las dos becas convocadas un importe máximo de 14.040 euros, y siendo la cuantía máxima total de 28.080 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 7 de abril de 2016

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda